

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A.".—

1.— La sociedad se constituyó el 14 de Diciembre de 1972, en la ciudad de Quito, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Troya J.; aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3353, de 22 de Marzo de 1973.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 11, Tomo 5, el 26 de Marzo de 1973.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Sr. Luis Jervis Arcila, por sus propios derechos; el Ing. Jaime Muñoz Ribadeneira, por sus propios derechos y además como mandatario del Sr. Ralph Cahen; el Dr. Jacinto Garaicoa Romo Leroux, como mandatario de "MASTERN CORPORATION" y del Sr. Carlos Sorensen Stuvén. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La Compañía se denomina "REFRIGERACION Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A.", y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La Compañía se dedicará a la elaboración, fabricación, comercialización de toda clase de sistemas y componentes para la industria de refrigeración, electricidad y de otras industrias relacionadas, y mantendrá en stock repuestos para su comercialización.

6.— Capital Social: El Capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración del capital: El capital social se paga en numerario la cantidad de doscientos mil sucres.

8.— Forma de administración y representación legal: la Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Administrativo y por el Gerente de la Principal y de las Sucursales.— DE LA JUNTA GENERAL: Legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía. DEL DIRECTORIO: La Compañía tendrá un Directorio integrado por el Presidente Administrativo, quien lo presidirá, cuatro Directores y dos Suplentes.—

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: a) Nombrar o remover al Gerente que durará en el ejercicio de sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente deberá ser accionista de la Compañía; b) Nombrar al personal de la Compañía; c) Señalar su remuneración; d) Fijar el presupuesto anual para los gastos generales y sueldos de empleados y trabajadores; e) Presentar informes sobre la marcha de la Compañía a la Junta General de Accionistas; f) Tratar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía, y elaborar presupuestos para sus más importantes realizaciones; g) Autorizar la adquisición, enajenación de bienes raíces; h) Autorizar toda clase de operaciones cuando pasen de doscientos mil sucres, quedando facultado el Directorio para autorizar hipotecas o gravar bienes raíces en garantía de operaciones que la Compañía tenga que hacer para sus negocios; i) Designar la persona que reemplace al Gerente, por ausencia temporal, enfermedad o vacaciones.—

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO: a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y las del Directorio; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones de socios; c) Cuidar del fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del Directorio.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: a) Representar a la Compañía para la compra, venta o hipoteca de bienes raíces, en las operaciones bancarias y otras, hasta por un monto de doscientos mil sucres, todas las operaciones que pasen a esta suma serán autorizadas por el Directorio o la Junta de Accionistas; b) Poner en consideración de la Junta General de Accionistas los balances anuales con una memoria del estado de operaciones, proponiendo las cantidades de nuevas operaciones; c) Formular las formas presupuestarias y someterlas a la aprobación del Directorio; d) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y resolver todo lo relacionado con el objeto o intereses de ella, sin perjuicio de las facultades de los administradores; e) Podrá otorgar poderes y represen-

bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito, tales como pagarés, aceptar, recibir y endosar letras de cambio, suscribirá contratos de los previstos en el objeto, pudiendo realizarlo con entidades de derecho público y privado; i) Convocar a Junta General de Accionistas, a reuniones ordinarias o extraordinarias y a las del Directorio; j) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; k) El Gerente no podrá obligar a la Compañía constituyendo avales a favor de socios o de terceras personas.— GERENTES DE SUCURSALES: Serán nombrados Gerentes de Sucursales cuando las necesidades de la Compañía así lo requieran y sus funciones estarán a las que fije el Directorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de Marzo de 1973.

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL
D.J.
RSV.
283.

taciones; f) Para ejercer la facultad de representar legalmente a la Compañía en lo judicial y extrajudicial, podrá transigir, deferir el juramento decisorio, comprometer el pleito en árbitros; g) Obligatoriamente hará cumplir las decisiones de la Junta General de Socios o del Directorio; h) En general, administrará la Compañía de acuerdo con las facultades que provengan de la Ley y los estatutos.— Manejará los fondos de la Compañía con el fin necesario de las actividades sociales, para lo cual podrá girar y endosar cheques a cargo de cuentas